



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARGANDA DEL REY PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 326/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

Cuantía Total Máxima estimada: 12.800 €

Se concederá a cada AMPA que concurra la cantidad máxima de 800 euros en función de la justificación presentada.

OBJETO

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey se quiere proceder a la concesión de subvenciones por valor de 800 € a cada una de las Asociaciones de Madres y Padres de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, tanto públicos como concertados, de Arganda del Rey en concepto de Subvención de Funcionamiento para el **curso 2019-2020**, entendiéndose por ello, aquel gasto destinado a facilitar la educación de los alumnos/as, como por ejemplo, organización de eventos (Fiesta de Navidad, fiesta de fin de curso, chocolatadas, etc.) edición de agendas escolares, participación en espectáculos, disfraces, revelados de fotografías, premios, certámenes, concursos, excursiones, material de papelería, cuota de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres, impresión de camisetas, material informático y orlas, instalaciones en el centro educativo como aire acondicionado o ventiladores, etc. En la presente convocatoria, con motivo de la situación sanitaria derivada de la COVID-19, también se podrán justificar gastos extraordinarios relacionados con esta situación, realizados hasta el 30 de noviembre de 2020.

La finalidad de estas subvenciones es dotar a las AMPA de los centros educativos de recursos de apoyo que faciliten la realización de programas y actividades encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los mismos, así como su participación en la comunidad educativa local.

Esta convocatoria se efectúa mediante un régimen de concesión directa a aquellas AMPA de los centros educativos de Arganda del Rey que concurran a la misma.

Los AMPA que pueden concurrir a esta convocatoria, son los siguientes:



- 1.- AMPA del CEIP Antonio Machado
- 2.- AMPA del CEIP Federico García Lorca
- 3.- AMPA del CEIP Rosalía de Castro
- 4.- AMPA del CEIP Miguel Hernández
- 5.- AMPA del CEIP Carretas
- 6.- AMPA del CEIP San Juan Bautista
- 7.- AMPA del CEIP León Felipe
- 8.- AMPA del CEIP Milagrosa
- 9.- AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós
- 10.- AMPA del Centro Concertado Malvar
- 11.- AMPA del Centro Concertado Virgen de la Soledad
- 12.- AMPA del IES José Saramago
- 13.- AMPA del IES Grande Covián
- 14.- AMPA del IES Carrascal
- 15.- AMPA de la Escuela Infantil Tesoros.
- 16.- AMPA de la Escuela Infantil Gloria Fuertes.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios pueden ser las AMPA de los centros educativos de Arganda del Rey, públicos y concertados que deben aportar previamente la siguiente documentación:

- Solicitud de la subvención. (ANEXO I)
- Documentos que acredite la representación en su caso, **D.N.I.** de la persona que represente a la entidad y firme el impreso de la solicitud y **C.I.F del AMPA del CENTRO EDUCATIVO. Estos documentos no serán necesarios si no han cambiado con respecto a los presentados en la anterior convocatoria.**
- Solicitud de Transferencia Bancaria para pago de la Tesorería que deberá presentarse **firmado por la entidad bancaria.** (Según modelo adjunto). **Este documento no será necesario si la cuenta corriente presentada es la misma que se presentó en la convocatoria anterior.**
- Declaración responsable de que la subvención ha sido destinada a los fines establecidos en la presente convocatoria y que la/s actividad/es subvencionada/s no han recibido otras subvenciones y han sido financiadas exclusivamente con recursos del propio centro educativo. (ANEXO II).
- Declaración Responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes. (ANEXO III).
- Relación detallada de las facturas presentadas, junto con una breve explicación justificando el gasto realizado.(ANEXO IV).
- Facturas originales numeradas de los gastos realizados durante el curso escolar 2.018/2.019, es decir, entre septiembre de 2018 y junio de 2019, en las que figurará la razón social domicilio y C.I.F. del comprador y vendedor, nº de factura y el IVA desglosado. En la presente convocatoria se podrán justificar los gastos especiales relacionados con la COVID-19 realizados hasta el 30 de noviembre de 2020.

Estas facturas serán escaneadas en el momento del Registro de la solicitud y los originales serán devueltos al solicitante.



PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitud para la subvención convocada será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Las AMPA de los centros educativos interesadas en concurrir a la esta convocatoria deberán presentar la documentación establecida en el punto SEGUNDO en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver la convocatoria es el Concejal Delegado de Educación, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2019003008, de fecha 17 de junio de 2019.

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha final del periodo de presentación de documentación por parte de los centros que concurran a la misma

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación se realizará en el momento de presentar la solicitud de la subvención convocada.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

El pago se realizará una vez justificada la subvención.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Adecuación de la justificación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

La información relativa a la presente convocatoria se puede obtener en: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Atentamente,

En Arganda del Rey, a 12 de noviembre de 2020